

DECRETO Nº 2051

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO

CELEBRADO ENTRE

**EL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil doce, entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, representado en este acto por la señora Ministra de Derechos Humanos Dra. María Silvia Pace, por una parte y, el Ministerio Público de la Provincia de Salta, representado por el señor Procurador General de la Provincia de Salta, Dr. Pablo López Viñals, por la otra, dijeron:

Que mediante el Convenio suscripto entre ambas instituciones el pasado 7 de febrero de 2012, se acordó un sistema de conferencias interministeriales periódicas destinadas a establecer un canal de comunicación eficiente, en razón de los objetivos que les resultan comunes.

Que como resultado de esas reuniones se destacó la necesidad de implementar políticas comunes orientadas a la asistencia a víctimas de delitos.

Que, en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal el Ministerio Público Fiscal intensificará las actividades de asistencia a las víctimas de delitos, disponiéndose a ese fin reestructuraciones de sus dependencias que tendrán especial incidencia en la

DECRETO N°

2051

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

actividad de las fiscalías con asiento en la ciudad de Salta.

Que resulta necesario, también, que este tipo de servicio se desarrolle en el ámbito de las fiscalías descentralizadas del Distrito Judicial del Centro, para lo cual resulta adecuado articular los recursos propios del Ministerio Público con los de otros organismos estatales, como el Ministerio de Derecho Humanos.

Que, por ello, ambas partes deciden diseñar un sistema de cooperación por medio del cual profesionales especialistas en esa temática dependientes del Ministerio de Derechos Humanos presten servicios en el ámbito de la Fiscalía Penal de Cerrillos a partir del inicio de las actividades de ese organismo.

En razón de lo expuesto, las partes suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes resuelven implementar un sistema de atención a víctimas de delitos en el ámbito de la Fiscalía Penal de Cerrillos con profesionales de esa especialidad, dependientes del Ministerio de Derechos Humanos, coordinando tareas con los profesionales del Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público.

SEGUNDA: La atención por parte de los profesionales del Ministerio de Derechos Humanos se llevará a cabo durante los días lunes y miércoles, en el horario de 07:30 a 13:30 hs.

DECRETO N°

2051

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



TERCERA: El Ministerio de Derechos Humanos afecta para el cumplimiento del presente protocolo las Licenciadas María Valdemarín y Natalia Fuentes y las Dras. Flavia Salim y Paula Baccaro.

CUARTA: La coordinación de las tareas de los profesionales del Ministerio Público en relación con los antes mencionados estará a cargo de la Sra. Directora del SAVic., Dra. Matilde Alonso, quien deberá elevar periódicamente informes sobre el cumplimiento del presente protocolo.

QUINTA: El presente protocolo tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PABLO LOPEZ VIÑALS
PROCURADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA